

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 45

Martes 24 de febrero de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Obra Sindical del Hogar y Arquitectura. - Valladolid

Concurso-subasta para adjudicación de obras de la Casa Sindical Comarcal de Medina del Campo

«El *Boletín Oficial del Estado* del 13 de los corrientes, número 38, publica el siguiente:

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de la Casa Sindical Comarcal de Medina del Campo (Valladolid), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.365.256,05 pesetas, importando la fianza provisional pesetas 27.305,12.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N.-S. de Valladolid y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, 18-20, Madrid) y en la C. N.-S. de Valladolid, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de pliegos se efectuará en la citada C. N.-S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se

entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 5 de febrero de 1959.—El jefe nacional de la Obra, P. D., el secretario general, A. Doz de Valenzuela».

Valladolid, 20 de febrero de 1959.—El delegado provincial de Sindicatos.

660—459

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

*Orden de 14 de febrero de 1959 aprobando el Convenio Provincial de Timbre con el número VA-1 Año 1959, para el Grupo de Derivados del Cemento, integrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de Valladolid*

Con fecha 14 de febrero de 1959, el Ilustrísimo señor director general de Tributos Especiales me comunica la siguiente Orden Ministerial:

«Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta nombrada por resolución de la Dirección General de Tributos Especiales de 19 de enero de 1959, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de contribuyentes objeto de la presente Orden y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número 2 de la disposición 7.ª de la Orden de 1 de septiembre de 1958, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 1 de septiembre de 1958, se aprueba el Convenio provincial de Valladolid con el número VA-1 año 1959 para la exacción del Im-

puesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de contribuyentes del Grupo de Derivados del Cemento los cuales figuran relacionados en el acta de la Comisión Mixta de Valladolid de fecha 12 de febrero de 1959 y por los hechos imponibles comprendidos en la misma.

2.º La cuota global convenida para el período de 1 de abril a 31 de diciembre de 1959 para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, se fija en la cantidad de noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete pesetas.

3.º Las normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes, serán las que por aplicación de las reglas de distribución se establece en el acta anteriormente mencionada.

4.º A partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, los hechos imponibles objeto del mismo, quedarán exceptuados de la obligación de reintegro, sustituyéndose el uso de efectos timbrados por la mención «Convenio Provincial del Timbre VA-número 1/1959».

5.º La tributación aplicable a las altas y bajas producidas durante el período de vigencia; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para el cumplimiento y ejecución del Convenio, se ajustarán a lo que al efecto señala la Orden de 1 de septiembre de 1958».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a efectos del número 8 de la Orden citada.

Valladolid, 20 de febrero de 1959.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### POBLADURA DE SOTIEDRA

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Poblatura de Sotiedra, 1 de febrero de 1959.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

466-460

### POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por quince días, se hallan expuestas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de fecha 31-12-1958, para ser examinadas e interponer las reclamaciones a que haya lugar.

Pollos, 7 de febrero de 1959.—El alcalde, Mariano Campos.

522-461

### PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta 4.<sup>a</sup> del aprovechamiento de los productos de 28 pinos derribados por el viento, apilados en la Casa Vieja de Compañillo, que cubican 12.142 metros cúbicos de madera y 12.142 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta y hallarse en posesión del certificado profesional A, B o C.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 17 de febrero de 1959.—El alcalde, A. Sanz.

648-462

### PORTILLO,

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de la subasta de 18.850 cargas de ramaje del monte «Arenas C», de este Ayuntamiento, campaña forestal de 1957-58, por el adjudicatario don Clemente Velasco Pérez, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 4 de febrero de 1959.—El alcalde, A. Sanz.

487-463

### PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de la subasta de 49 pinos secos del monte «Tamarizo Nuevo», de estos propios, campaña forestal 1958-59, por el adjudicatario don Bernardo Martín Cobos, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 7 de febrero de 1959.—El alcalde accidental, Angel Hernández.

525-464

### PORTILLO

Solicitadas las devoluciones de las fianzas definitivas de los aprovechamientos de maderas en los montes «Tamarizo Nuevo A», «Tamarizo Nuevo B» y «Arenas», de estos propios, correspondientes a la campaña forestal de 1956-57, por el adjudicatario «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 9 de febrero de 1959.—El alcalde accidental, Angel Hernández.

534-465

### SAN MIGUEL DEL ARROYO

El día 10 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente la subasta para el aprovechamiento de 23 pinos derribados y 159 trozas maderables debidamente apilado, cuyo volumen total es de 29,360 metros cúbicos de madera, 4,307 metros cúbicos de leña y 12,623 de ramaje, pro-

cedente del monte «El Negral», de estos propios, bajo el tipo de tasación de veintidós mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con ochenta céntimos (21.488,80 pesetas).

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable hallarse provistos del certificado profesional de la clase A, B o C y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados debidamente reintegrados, durante el plazo de media hora del día señalado para la subasta, debiendo consignar los licitadores el 5 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la misma.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

San Miguel del Arroyo, 18 de febrero de 1959.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

666-466

### SAN ROMAN DE HORNIJA

Verificada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Román de Hornija, 10 de febrero de 1959.—El alcalde, P. A., Mariano Calvo.

556-467

### SANTOVENIA DE PISUERGA

Instruido el expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el Presupuesto extraordinario número 1, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 2 de febrero de 1959.—El alcalde, Sixto Sánchez.

456-468

### SANTOVENIA DE PISUERGA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre del año de 1958, queda ex-



puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamación.

Santovenia de Pisuergra, 2 de febrero de 1959.—El alcalde, Sixto Sánchez.

457—469

### TORDEHUMOS

Rectificado el padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales, a efectos de su examen y reclamaciones.

Tordehumos, 7 de febrero de 1959. El alcalde accidental, Daniel Campano.

553—470

### VILLABÁÑEZ

Formada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villabáñez, 31 de enero de 1959.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

421—471

### VILLAFRECHÓS

Declaradas desiertas las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 21, correspondiente al día 27 de enero pasado, para el arriendo de los pastos de la dehesa boyal y sus regueras, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente la subasta de los expresados pastos, en dos lotes, por separado, bajo el tipo de veinticinco mil veinticinco pesetas cada uno o conjuntamente en cincuenta mil cincuenta pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día seis de marzo próximo, a las doce de su mañana en esta Casa Consistorial, ante el señor alcalde-presidente o concejal que le sustituya.

Las proposiciones a cada lote o conjuntamente los dos, serán presentadas desde esta fecha hasta el día cinco de marzo, a las trece horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado extendida en papel de seis pesetas ajustadas al modelo que a continuación se expresan, acompañadas de la declaración jurada que dispone el número 3 del artículo 30 del Reglamento.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En la adjudicación de la subasta, será preferido en igualdad de precio al postor que solicite los dos lotes juntos, así como si hubiera un solo postor para uno de los lotes y otro para los dos, será preferido éste.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don .... con capacidad legal para contratar, vecino de ..., enterado del pliego de condiciones y sus adiciones al mismo y anuncio para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa boyal y sus regueras, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada anualidad, por el lote señalado con el número 1, titulado «El Norte»; o el número 2, titulado «Mediodía», si se adjudica a mi favor, o el de ... pesetas por los dos lotes juntos, entregando el 10 por 100 del importe del remate en calidad de depósito o presentando como fiador a don ....

Villafrechós, 16 de febrero de 1959.—El alcalde, Manuel Loya.

642—472

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 257 de 1958, a instancia de don Félix Arnáez Rodríguez, contra don Gerardo Fernández San Román, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Félix Arnáez Rodríguez, vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigido por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y de la otra, como demandado, don Gerardo Fernández San Román, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Gerardo Fernández San Román, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cinco mil setecientos treinta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal, noventa y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor.—Rubricado».

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al demandado don Gerardo Fernández San Román, expido el presente que firmo en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Riera.

604—473

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber haberse dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 4 de febrero de 1957, de Ana Cañarte Valcárcel, por razón del sumario 197 de 1956, sobre uso de nombre supuesto, por haber sido habida.

Dado en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, Luis Riera.

603

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de esta población, en la pieza de responsabilidad civil, subsidiaria dimanante del sumario 68 de 1956, se hace saber por la presente a la responsable civil subsidiaria doña Amparo Da Silva Ramos, casada con don Joao Carlos Da Silva Ramos, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Claudio Coello, número 117, y cuyo actual se ignora, que por auto de quince de diciembre último, se acordó declarar responsable civil subsidiaria.



diario en la causa de que esta pieza dimana a los expresados doña Amparo Da Silva Ramos y su esposo Joao Carlos Da Silva Ramos, a quienes se exige preste fianza por cantidad de cuarenta mil pesetas, para completar la de cien mil pesetas exigidas, y si no lo hiciera en término de una Audiencia, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrirla.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los expresados doña Amparo Da Silva Ramos y don Joao Carlos Da Silva Ramos, que no fueron habidos en su domicilio, expido y firmo el presente en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Luis Riera.

602

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía seguidos a instancia de don Luis Martín-Calero Alonso, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta capital, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, bajo la dirección del letrado don Vicente Guiltarte Zapatero, contra don Santiago Muñoz Represa, mayor de edad, soltero y de esta vecindad y doña Margarita Muñoz Represa y su esposo don Luis Gómez Cimas, mayores de edad y vecino de Madrid, el primero, por su incomparecencia, en situación de rebeldía y éstos representados por el procurador don Mauro Muñoz Santos, bajo la dirección del letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, sobre reclamación de cantidades, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en estos autos por don Luis Martín-Calero Alonso, debo declarar como declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados don Santiago Muñoz Represa y doña Margarita Muñoz Represa, asistida ésta de su esposo, para que de forma solidaria satisfagan al actor la cantidad de quince mil

sesenta y cuatro pesetas reclamadas; y desestimando la reconvencción formulada por tales demandados, debo declarar no haber lugar a la misma, absolviendo al demandante, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado don Santiago Muñoz Represa y por su ignorado domicilio, se notificará en la forma que la Ley previene, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Santiago Muñoz Represa, expido el presente.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario (ilegible).

722-474

#### NAVA DEL REY

##### CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye bajo el número 43 de orden de 1958, por el delito de robo de dinero y ropas, ha acordado se cite por medio de la presente a Clemente Hernández Iglesias (a) El Legionario, de unos 20 años de edad, soltero, natural de Toro (Zamora) y hoy en ignorado paradero, para que en término de nueve días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oído en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Nava del Rey, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario (ilegible).

654

#### SEVILLA.—NÚMERO 6

Don Emilio Navarrete Mendieta, magistrado, juez de instrucción número seis de esta capital.

Por virtud del presente hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado José Luis Infante Calvo, de 42 años, viudo, hijo de Antonio y de Rosario, natural y vecino de Valladolid, de profesión médico y con antecedentes penales, por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria que a tal fin fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 275, página 4, inserción 4.069, de fecha 9 de

diciembre de 1954, pues así lo tengo acordado en cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, dimanante del rollo 3212, de la causa 335 de 1952, seguida en este Juzgado, por el delito de estafa, contra dicho procesado.

Dado en Sevilla, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Emilio Navarrete.

615

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RÁBANO

Confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad, el padrón de contribuyentes, por los conceptos de cuota sindical de encuadramiento y derrama para el sostenimiento del servicio de policía rural, correspondiente al año 1959, se hallan expuestos al público, al objeto de reclamaciones, por espacio de treinta días; haciéndose constar que, en caso de disconformidad, cualquier beneficiario de estos servicios que se considere perjudicado en sus intereses económicos, puede reclamar en el plazo indicado ante esta Hermandad y contra la resolución del cabildo, en caso de ser desfavorable, ante el tribunal provincial de amparo de las C. N. S.

Rábano, 4 de febrero de 1959.—El jefe de la Hermandad, Teófilo Velasco.

485-475

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORRE DE PEÑAFIEL

Confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad, el padrón de contribuyentes, por los conceptos de cuota sindical de encuadramiento y derrama para el sostenimiento del servicio de policía rural, ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público, al objeto de reclamaciones, por espacio de treinta días; haciéndose constar que, en caso de disconformidad, cualquier beneficiario de estos servicios que se considere perjudicado en sus intereses económicos, puede reclamar en el plazo indicado ante esta Hermandad y contra la resolución del cabildo, en caso de ser desfavorable, ante el tribunal provincial de amparo de la C. N. S.

Torre de Peñafiel, 5 de febrero de 1959. El jefe de la Hermandad, José María Arribas.

529-476